

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 201

Martes, 19 de Octubre de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	3
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>3</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	3
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro .....	10, 11
Ayuntamiento de Arévalo .....	7
Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras .....	9
Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel .....	6
Ayuntamiento de Cebreros .....	15
Ayuntamiento de Cisla .....	12
Ayuntamiento de El Barraco .....	13
Ayuntamiento de El Bohodon .....	12
Ayuntamiento de El Parral .....	5, 10
Ayuntamiento de Gilbuena .....	11
Ayuntamiento de Herreros de Suso .....	6
Ayuntamiento de Moraleja de Matababras .....	7
Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez .....	6
Ayuntamiento de Peñalba de Ávila .....	13
Ayuntamiento de Piedralaves .....	14, 15
Ayuntamiento de Santa María del Arroyo .....	12
Ayuntamiento de Serranillos .....	13

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.652/10

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. PEDRO CARRILLO SERRANO con NIE X6059314X, de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA DE PORTUGAL, 47 - 2º 1 de ÁVILA, la Resolución de Archivo y tener al solicitante desistido de su petición de la solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN (Nº de Expediente 050020100001392).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada Resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/92, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de Reposición ante esta Subdelegación de Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 13 de Octubre de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.704/10

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER:

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada al trabajador D<sup>a</sup>. Verónica HERNÁNDEZ MARTÍN, con D.N.I. 70.813.496, a continuación se transcribe texto del escrito de alegaciones del Director Provincial de fecha 04/08/10.

En relación con el expediente de MATERNIDAD que a su nombre fue abierto, se han practicado las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- En fecha 16/05/10 Vd. inició un proceso de descanso por maternidad, solicitando el pago directo de la prestación el día 25/05/10. Se le reconoció el derecho a la misma con una base reguladora diaria de 42,86 € y fecha de efectos económicos del día 16/05/10.

SEGUNDO.- Con fecha 02/08/10 se procede a la revisión del expediente al comprobar que, por error involuntario, se ha mecanizado en su expediente PARTO MÚLTIPLE, con el consiguiente subsidio.



TERCERO.- Le ha sido abonado indebidamente el subsidio por parto múltiple por un importe de 1.800,12 €.

Lo que se comunica a fin de que a partir de este momento, si lo desea, comparezca en esta Dirección Provincial, alegue o presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 15 días, dando así cumplimiento a los artículos 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.

El Subdirector Provincial, *Jesús Hernanz Vila*.

Número 3.678/10

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**A N U N C I O**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES: D. JOSÉ MARTÍN PATO

D. RAMIRO MARTÍN PATO

CON DOMICILIO EN: Paraje de Valdemaqueda, nº 10 - 28002 - Madrid - Madrid

CAUCE: Río Alberche

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Fuerza Motriz para accionamiento de molino

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 522

SALTO BRUTO (m): 3,03

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Al sitio "La Puente", Navalosa (Ávila)

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 9 de octubre de 1961. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 13 de abril de 1965.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento del plazo otorgado en la Resolución de este Organismo de fecha 8 de febrero de 2007.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.514/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 21 de septiembre de 2010.

El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *Javier Díaz-Regañón Jiménez*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.710/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviem-



bre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través del Servicio de Recaudación C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el n.º. 20940047710047095815 en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Ávila, a 6 de octubre de 2010

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 07, *José Francisco Hernández Herrero*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe	Puntos
A	99472 FERNANDEZ PEÑA LOURDES	70801382E	LAS NAVAS DEL MARQU	23/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A	96196 GARCIA CORDO, RUBEN	35483320R	VALGA	02/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00	4
A	97329 JANEIRO SOTO BENITO	76829632H	AVILA	07/12/09	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A	97084 JIMENEZ CHACON, CHRISTIAN ALEX	X7527345C	AVILA	21/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00	4
A	97073 JIMENEZ GALAN CARLOS JAVIER	06575364D	AVILA	07/11/09	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A	99040 LANCHAS HERNANDEZ CARLOS	70811082Q	AVILA	02/04/10	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A	99644 MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER	70802714C	AVILA	01/05/10	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A	96450 PELAEZ LONDOÑO, MANUEL ARTUR	X8545454B	AVILA	14/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A	96507 SANCHEZ JORDAN, FELIX	2225894T	PINTO	18/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A	97672 SFERHANE RACHID	X7306775C	AVILA	17/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4
A	97679 TABARES ARIAS LUIS CARLOS	X8242397W	AVILA	17/01/10	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A	96346 VILLAR MARTINEZ, MIGUEL JOSE	48626883F	MORAÑUELA-SAN PEDR	10/10/09	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6



Número 3.706/10

## AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE MASA COMÚN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 710-2010.

1º.-OBJETO DEL CONTRATO.- Esta Corporación convoca mediante subasta el arrendamiento de las Fincas de Masa Común propiedad de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Nº PARAJE	POLÍG.	PARC.	EXTENSIÓN	PREC. LICITACI.
1 VIÑUELAS	2	100	2,3380 HA	198,33 €
2 RATONES	1	23	1,2040 HA	133,22 €
3 RATONES(P)	1	21	1,3880 HA	178,43 €
4 PARRALEJO	2	41	0,2480 HA	33,06 €
5 EL ENCINAR	3	113	6,2320 HA	462,78 €
6 VALDEMORO	3	130	5,3440 HA	528,89 €
7 FRONTERA	3	154-A	0,0800 HA	33,06 €
8 CABIZUELAS	4	167	4,3200 HA	462,72 €
9 JOYUELA	2	70	0,5640 HA	33,06 €
10 ROSALES	3	110	0,2960 HA	33,06 €
11 MONTE	5	197	0,4720 HA	33,06 €

2º.-FIANZAS.-No se exigen.

3º.-DURACION DEL CONTRATO.-Será de 4 años a partir del día 30 de Septiembre de 2.010, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2.014, fecha de terminación del contrato, debiendo poner las fincas a disposición del Ayuntamiento en la mencionada fecha, sin necesidad de comunicación alguna.

4º.-SISTEMA DE SUBASTA.-Se realizará por el sistema de PUJAS A LA LLANA, siendo la puja mínima de 10 Euros.

5º.-LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA.-Salón de Actos del Ayuntamiento, transcurridos SIETE DÍAS hábiles de la publicación del presente en el B.O.P, a las doce horas.

6º.-SISTEMA DE PAGO.-Se abonarán al Ayuntamiento por anualidades a 30 de Septiembre del año en curso, a la cuenta que este designe. Transcurrida esa fecha sin haberse abonado dicha cantidad llevará el recargo legal establecido y si transcurre UN MES, se dará por rescindido el contrato.

7º.-GASTOS DEL EXPEDIENTE.-Serán por cuenta del Adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación.

8º.-DESTINO DE LAS FINCAS.-El adjudicatario no podrá destinar las fincas a otros fines distintos, que no sea la siembra de cereales o cultivos del lugar.

9º.-El Adjudicatario no podrá subarrendar las fincas a no ser por causas excepcionales, que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

10º.-NO SE PODRÁ SUBASTAR SIENDO DEUDOR DEL AYUNTAMIENTO.

11º.-DERECHO SUPLETORIO.-En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación del Estado y restantes normas del Derecho Administrativo y por último del Derecho Privado.

El Parral, 7 de Octubre de 2.010.

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez.*



Número 3.683/10

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ****EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de esta localidad que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Pedro-Rodríguez, a 8 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 3.695/10

**AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO****EDICTO**

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de

dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de 2 meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Herreros de Suso, a 6 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 3.701/10

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas. Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio do 2010 aproba-



do inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama:

En Castellanos de Zapardiel a 9 de octubre de 2010

El Presidente, *Ilegible*

Número 3.702/10

## AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Moraleja de Matababras, a 9 de octubre de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.714/10

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### ANUNCIO

**ASUNTO: ACUERDO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el ACUERDO DEFINITIVO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 2010, relativo a la aprobación del establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de utilización de la plaza de toros, publicándose a continuación el texto íntegro de la misma.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo a 11 de Octubre de 2010

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

### ANEXO

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE ARÉVALO**

#### ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que



se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por servicio de utilización de la plaza de toros del municipio de Arévalo .

#### ARTÍCULO 2.- OBJETO

Será objeto de esta tasa la utilización de la plaza de toros de propiedad municipal para la celebración de reuniones, actos o eventos que puedan autorizarse y para la instalación de anuncios publicitarios. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de denegar la utilización por razones de interés público.

#### ARTICULO 3.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio que se derive de la utilización de la plaza de toros de propiedad municipal y, en su caso, por la petición de servicios relacionados con la misma.

#### ARTICULO 4.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen la plaza de toros para la celebración de reuniones, actos o cualquier otro uso autorizable.

#### ARTICULO 5.- EXENCIONES

Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

#### ARTÍCULO 6.- BENEFICIARIOS

Podrán usar la plaza de toros las entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos para fines sociales, culturales, deportivos y lúdico festivos, en cuyo caso será necesario presentar una solicitud en el Registro del Ayuntamiento suscrita por el interesado, o en el caso de entidades, por su representante legal, en el que deberán constar los datos de la persona o entidad responsable de la actividad que se pretende realizar, objetivos y programación de su ejecución, medios que se aportan, y, en su caso, equipamientos que se precisan, así como el compromiso de correcto uso y cuidado de las instalaciones, respondiendo de los desperfectos ocasionados.

Para poder utilizar la plaza de toros será necesaria la autorización por acuerdo de la Junta de Gobierno

Local, previo informe de la Concejalía correspondiente y de los Servicios Técnicos Municipales.

#### ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES

Las entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos, que obtengan la autorización de la Junta de Gobierno Local, para la utilización de las instalaciones de la plaza de toros estarán obligados:

a) A colaborar y prestar la información necesaria para el buen funcionamiento de las instalaciones y conseguir una programación adecuada de sus usos.

b) A prestar una fianza por el uso de la plaza de 300 €, para prevenir posibles desperfectos, que será devuelta, una vez finalizada la actividad, a solicitud del interesado y una vez comprobado el buen estado de las instalaciones utilizadas.

c) La entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos que soliciten la utilización de la plaza serán responsables inmediatos, a todos los efectos de la realización de actividades y de la prestación de servicios que se promuevan en las instalaciones, asimismo, serán responsables ante el Ayuntamiento del uso de la plaza de toros.

d) El Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro de equipamiento y material de actividades de los usuarios de la plaza.

e) En el caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, para el uso de los locales, el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración Autonómica,

g) A suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.

h) El pago de la tasa regulado sólo otorga la utilización de la plaza. La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc), habrá de ser facilitado y colocado por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar la plaza, a su finalización, en las mismas condiciones que la encontraron.

i) Asumir las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.

j) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando la utilización de la plaza de toros de propiedad municipal, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del





coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

k) A limpiar la plaza una vez finalizado el acto.

#### ARTÍCULO 8.- DEVOLUCIÓN DE LA TASA

Sólo procederá la devolución de lo abonado por esta tasa cuando no pueda utilizarse el local solicitado por causas no imputables al obligado al pago.

#### ARTÍCULO 9.- CUOTA TRIBUTARIA

a) Utilización para celebración de festejos taurinos.

El importe de la tarifa o cantidad a percibir por el Ayuntamiento se determinará conforme al pliego de adjudicación para la celebración de este tipo de espectáculos, según corresponda en cada caso.

b). Utilización para celebración de otro tipo de espectáculos.

- Actos con entrada libre 250 €/día, en el caso de que sea necesaria la utilización de luz eléctrica la tasa será de 400 €

- Actos con carácter no gratuito 600 € día.

c). Utilización de la Plaza para la instalación de anuncios publicitarios: 11 €/m<sup>2</sup>/día.

#### ARTICULO 10.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio de utilización que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciado en el momento de presentar la oportuna solicitud.

#### ARTICULO 11.- LIQUIDACION E INGRESO.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación para los supuestos contemplados en esta Ordenanza, las cuales tendrán el carácter de provisionales a resultados de la oportuna comprobación administrativa.

Se establece una reducción de hasta el 100 por 100 del precio resultante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen. El solicitante deberá justificar su pretensión, debiendo elevarse la misma a resolución de la Junta de Gobierno Municipal, que acordará la concesión o no de la reducción y el importe de la misma.

#### ARTICULO 12.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Arévalo a 11 de octubre de 2010

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.703/10

### AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Blasconuño de Matababras, a 9 de octubre de 2010.

El Presidente, *llegible*.



Número 3.707/10

**AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL****A N U N C I O****CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2009 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/- Plazo de Exposición.-15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/- Oficina de Presentación: Ayuntamiento

d/- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El Parral, a 7 de octubre de 2010.

El Alcalde, Claudio Hernando Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.010****APROBACIÓN INICIAL**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclama-

ciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General.

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Parral, a 7 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez*.

Número 3.637/10

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO****A N U N C I O**

Habiéndose publicado con fecha 11 de junio de 2.010 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de Circulación, e introducidas modificaciones en la Ordenanza por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2.010, con anterioridad a su aprobación definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del citado Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 5 de octubre de 2.010  
El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

---

Número 3.636/10

## **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

### **A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 5 de octubre de 2.010  
El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

---

Número 3.638/10

## **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

### **A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de sep-

tiembre de 2.010, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal de la Tasa por licencias y actuaciones administrativas en el ámbito urbanístico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del citado Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 5 de octubre de 2.010  
El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

---

Número 3.708/10

## **AYUNTAMIENTO DE GILBUENA**

### **E D I C T O**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gilbuena, a 7 de octubre de 2010.  
El Alcalde-Presidente, *llegible*.



Número 3.699/10

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010.

#### APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones. el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa María del Arroyo (Ávila) a 1 de octubre de 2010.

El Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas*.

---

Número 3.697/10

## AYUNTAMIENTO DE CISLA

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

y 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de personas idóneas para el cargo de Juez de Paz Titular, comunicándose al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento.

Los interesados en este nombramiento, que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila. acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo, así como declaración de no pertenecer o trabajar en algún Partido Político o Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisla a cinco de octubre de dos mil diez.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

---

Número 3.587/10

## AYUNTAMIENTO DE EL BOHODON

### ANUNCIO

Don Carlos Diez Segovia, en nombre y representación de la entidad mercantil CARLOS DIEZ SEGOVIA S.L. con CIF B-40/112815 y con domicilio a efectos de recibir notificaciones en C/ San Juan nº 20, municipio de El Espinar (Segovia), ha solicitado Licencia Ambiental para el ejercicio de la actividad de Explotación de Extracción de Arenas "Cantera de las Laderas" recursos de la sección A en la parcela nº 136 del polígono nº 3 en el paraje conocido como "Las Laderas".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8



de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan, por escrito, presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Bohodón a 1 de octubre de 2.010  
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.639/10

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

### ANUNCIO

#### Presupuesto General del Ejercicio de 2010. Aprobación Inicial

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado Inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de julio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Peñalba de Ávila (Ávila) a 13 de julio de 2010.  
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.728/10

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

### EDICTO

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados desde que aparezca este edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia. A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

A quienes lo soliciten, serán informados por este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

El Barraco, a 07 de octubre de 2.010.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 3.731/10

## AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

### ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 17 de Junio de los corrientes, adoptado por mayoría absoluta, se aprobó inicialmente destinar la totalidad del edificio municipal



sito en la Calle Reguera s/n de esta Localidad al uso de velatorio municipal, lo que en cumplimiento de la normativa vigente se hace publico a efectos de quien se considere afectado por tal acuerdo pueda formular en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P, las reclamaciones que considere oportunas y alegar cuanto a su derecho convenga.

Serranillos, a 30 de Septiembre del año 2.010.

El Alcalde, *llegible*.

---

Número 3.719/10

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ACUERDO de 11 de junio de 2010, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piedralaves por el que se aprueba inicialmente modificación del Proyecto de actuación y urbanización de la UA Sector 6C, al sitio Pilar del Regajo de Piedralaves (Ávila), para cambio de uso de la parcela 5 por el de la parcela 6 y titularidad de las mismas.

Aprobación inicial modificación del Proyecto de actuación y urbanización de la UA Sector 6C. Pilar del Regajo.

ANTECEDENTES: Con fecha 4 de mayo de 2010 se solicita la modificación del uso de la parcela 5 por el de la 6, modificando así mismo los titulares de las parcelas mencionadas.

Visto el informe del técnico municipal de 11 de mayo de 2010, y de la Secretaria del Ayuntamiento de 7 de junio de 2010, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de actuación y de urbanización del Sector 6C, Pilar del Regajo, el cambio incide en la localización de la parcela de equipamiento de uso privado del sector 6C, permutándolo por la parcela 5, donde está el equipamiento privado por la parcela colindante 6, pasando ésta ahora a ser la parcela de equipamiento y la parcela 5 como residencial.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila.

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presentan las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO: Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la modificación presentada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá presentarse potestativamente, recurso de Reposición ante el Órgano que emitió el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Ávila, en el plazo de dos meses, en ambos casos los plazos de contarán desde el día siguiente a la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Piedralaves, a 11 de junio de 2010

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*

---

Número 3.720/10

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ACUERDO de 11 de junio de 2010, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piedralaves por el que se aprueba inicialmente modificación del Estudio de Detalle. UA Sector 6C, al sitio Pilar del Regajo de Piedralaves (Ávila), para cambio de uso de la parcela 5 por el de la parcela 6.

Aprobación inicial modificación Estudio de Detalle, UA Sector 6C. Pilar del Regajo.

ANTECEDENTES: Con fecha 4 de mayo de 2010 se solicita la modificación del uso de la parcela 5 por el de la 6, modificando así mismo los titulares de las parcelas mencionadas.

Visto el informe del técnico municipal de 11 de mayo de 2010, y de la Secretaria del Ayuntamiento de 7 de junio de 2010, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del estudio de Detalle del Sector 6C, el cambio incide en la localización de la parcela de equipamiento de uso privado del sector 6C permutándolo por la parcela 5, donde está el equipamiento privado por la parcela colindante 6, pasando ésta ahora a ser la parcela de equipamiento y la parcela 5 como residencial.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacio-



nada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO: Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá presentarse potestativamente, recurso de Reposición ante el Órgano que emitió el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Ávila, en el plazo de dos meses, en ambos casos los plazos de contarán desde el día siguiente a la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Piedralaves, a 11 de junio de 2010

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 3.721/10

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piedralaves por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de modificación de la alineación de las parcelas sitas en los números 47, 49, 53, 55 y 57 de la Avenida de Castilla y León de Piedralaves (Ávila)

Visto el informe de la Secretaria del Ayuntamiento de 24 de agosto de 2010, y del Técnico municipal de 24 de agosto de 2010 y el informe de 23 de septiembre de 2010, a la Junta de Gobierno ACUERDA:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado “E.D. Avda. Castilla y León nº 47, 49, 53, 55 y 57”, referido a la modificación de la alineación de las parcelas citadas.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacio-

nada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO: Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

QUINTO: Advertir al interesado que para que la tramitación del procedimiento pueda continuar es necesario que aporte 6 copias del Estudio de Detalle en formato CD. A tal efecto ya se le solicitó con fecha 26 de agosto de 2010, a la vista de su no aportación a día de hoy, se le comunica que si en un plazo de 3 meses a contar desde la presente notificación no se han aportado se producirá la caducidad de su solicitud de tramitación de la aprobación del Estudio de Detalle archivando las actuaciones seguidas hasta el momento.

En Piedralaves, a 30 de septiembre de 2010

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 3.757/10

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

**ANUNCIO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA CUBIERTA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.**

Aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de septiembre de 2010 el Pliego de Cláusulas Administrativas relativas al Procedimiento Abierto para la adjudicación de la Concesión Administrativa para el aprovechamiento energético en determinadas cubiertas de bienes de Dominio Público, mediante instalaciones solares fotovoltaicas, se someten dichos Pliegos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De igual forma se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de la cubierta de los edificios municipales que se relacionan a continuación, todos ellos bienes de dominio público, para el aprovechamiento energético mediante instalaciones solares fotovoltaicas.

I. Depósito de Agua, ubicado en el paraje "El Convento".

II. Depósito de Agua, ubicado en el paraje "Morunas".

III. Pabellón Deportivo Cubierto, ubicado en Carretera de Villacastín 50.

IV. Escuelas ubicadas en la calle San Fernando.

V. Nave para Equipamiento, ubicada en c/ Matadero Viejo nº 9.

VI. Centro Cultural Multidisciplinar, ubicado en cl. Camino de Las Alonsas s/n.

La convocatoria se realiza conforme a los siguientes datos:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cebreros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría.

d) Domicilio: Plaza de España 1. 05260 Cebreros (Ávila).

e) Teléfono, fax y correo electrónico: 918630010, 918630087 y aytocebreros.secretaria@gmail.com.

f) dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.cebreros.es](http://www.cebreros.es)

**2.- Objeto del Contrato:** Concesión Administrativa del uso privativo de las Cubiertas de distintos inmuebles municipales para el aprovechamiento energético mediante instalaciones solares fotovoltaicas.

**3.- Tramitación y Procedimiento:** Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto.

#### 4.- Criterios de Adjudicación:

- Mayor canon ofrecido: El canon se formará por dos cuotas, fija y variable. La cuota fija se puntuará con 35 puntos a la oferta más alta, y el resto mediante una regla simple de proporción directa. La cuota variable se calculará en forma de porcentaje sobre los

ingresos brutos, conforme a la siguiente fórmula: (Energía neta facturada multiplicada (x) por porcentaje ofertado y multiplicada (x) por la tarifa eléctrica de referencia), puntuándose de la siguiente forma: a la propuesta más baja se le asignarán 10 puntos, a la propuesta más alta 45 puntos, y a las propuestas intermedias se les asignarán los puntos proporcionalmente.

- Mejoras en las obras de construcción de los distintos edificios, y que contribuyan a una mejor utilización de los propios inmuebles, así como a la prestación de los servicios municipales a los que dichos edificios estén asignados, o pudieran asignarse. Dichas mejoras vendrán expresadas en términos económicos, mediante un presupuesto desglosado en el que se indique el coste de la inversión a realizar por encima de la estrictamente necesaria, firmado por técnico competente: Se otorgará el máximo de 20 puntos, a la mejor oferta recibida, y al resto la puntuación que corresponda según regla simple de proporción directa.

#### 5.- Garantías exigidas.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: del 5% del importe que se calcule en la adjudicación del contrato, que consistirá en la suma de todos los pagos en concepto de canon que durante el período de vigencia del contrato se prevean satisfacer al Ayuntamiento, calculados conforme a las tarifas vigentes en el momento de la adjudicación.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: transcurridos los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de información pública de 20 días que se establece por el presente anuncio, en el caso de que de dicho trámite no resulten alegaciones.

b) Caso de producirse alegaciones: en los quince días siguientes a la publicación de un nuevo anuncio tras la resolución de dichas alegaciones por el órgano competente.

c) Lugar de Presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Información adicional y descarga de la documentación: Secretaría del Ayuntamiento, y en el Perfil del Contratante [www.cebreros.es](http://www.cebreros.es).

En Cebreros, a veintinueve de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*